



**Ayuntamiento
de Antequera**

Urbanismo y Desarrollo Industrial

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA
EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE /
RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL
RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE**

(Ordenanza Municipal: B.O.P. 217, 12 de noviembre de 2012)

INTERESADO

Nombre y Apellidos, razón social:		N.I.F. o C.I.F.:	
Domicilio:			
Población:			
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio:				
Población:				
Provincia:	C.P.:	Teléfono:		
Acepta la notificación telemática:	SI		NO	Email:

REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos:			N.I.F.:

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado:

- Al Correo Electrónico facilitado Por Correo Postal a la dirección de notificación facilitada

SOLICITA

para la edificación situada en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Antequera cuyos datos se indican a continuación y constan en la documentación adjunta,

(Señálese con una X lo que corresponda)

Licencia de ocupación o utilización (*podrá solicitarla cualquier persona*)

Reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (*Sólo podrá solicitarlo la persona titular de la edificación*)

LOCALIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN

Lugar de emplazamiento:

Población:	Polígono Catastral:	Parcela:
Referencia catastral:	Tipo de edificación:	
Coordenadas U.T.M.:	X:	Y:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

La documentación que deberá acompañar la solicitud, que será original o fotocopia compulsada, es la que se relaciona a continuación. Si se aporta la Acreditación municipal sobre la situación jurídica de la edificación regulada en el artículo 6 de la ordenanza municipal (B.O.P. 217, 12 de noviembre de 2012), no será necesaria la presentación de la documentación que se indica en los apartados A), B) y C):

- A) Nota simple informativa reciente del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca en que se enclava la edificación objeto de solicitud.
- B) Localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada, en ambos casos con indicación clara de la edificación para la que se desea se emita la Declaración.
- C) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante **cualquiera** de los siguientes documentos de prueba:
- Certificación expedida por el Ayuntamiento. (A tales efectos, el Ayuntamiento sólo expedirá certificaciones si tiene constancia documental fehaciente sobre la fecha de terminación de la edificación, no siendo suficiente a estos efectos fotografía aérea. Dicha certificación, en su caso, deberá obtenerse de manera previa e independiente del presente procedimiento).
 - Certificación expedida por técnico o técnica competente, en el que conste la fecha de terminación de la edificación, construcción o instalación.
 - Acta notarial descriptiva de la finca en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada.
- D) Certificado descriptivo y gráfico expedido por técnico o técnica competente conteniendo fotografías recientes de cada una de las fachadas, planos de planta, alzado y sección a escala mínima 1/100 con indicación de las superficies útiles y construidas de la edificación y plano de emplazamiento de la misma en la parcela debidamente acotado, en el que se acredite la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, por reunir las condiciones de ubicación, accesibilidad, impacto, seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad recogidas en las normas mínimas de habitabilidad para edificaciones situadas en suelo no urbanizable aprobadas por el Ayuntamiento de Antequera (Art. 8 Ordenanza Municipal: B.O.P. 217, 12 de noviembre de 2012).
- E) En caso de precisarse obras de adaptación, Memoria Descriptiva de las mismas realizada por técnico o técnica competente, en la que se contemplen las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de

los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero. Asimismo se describirán las obras estrictamente indispensables para garantizar el cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad municipales para edificaciones en suelo no urbanizable. Estas obras serán en todo caso obras menores, no podrán suponer aumento de volumen, superficie construida o cambio de uso, y su realización será objeto de orden de ejecución por el Ayuntamiento con carácter excluyente de cualquier otra obra sobre la edificación.

- F) Boletines / Certificados de las instalaciones de agua, saneamiento, electricidad y gas, suscritos por instaladores autorizados y debidamente visados por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria, tanto si estos servicios van a proporcionarse de forma autónoma como si lo van a ser a través de compañía suministradora.
- G) En caso de instalación autónoma de suministro de agua potable, certificado de aptitud del agua para consumo humano expedido por facultativo o empresa acreditada a tal efecto, con clara identificación de la vivienda objeto del certificado.
- H) Si va a solicitarse el suministro de agua, saneamiento, gas y/o energía eléctrica por compañía suministradora, certificado de cada compañía suministradora donde se acredite que estos suministros estén accesibles y que la acometida es viable.

PLAZO DE RESOLUCION Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con su solicitud, se le comunica que el **PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION** de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el **EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO** será estimatorio de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y siempre que se haya aportado la documentación exigida y contravenga la normativa.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma:

Fecha(dd/mm/aaaa): __ / __ / ____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

INFORMACIÓN Y ADVERTENCIAS:

Se advierte a la persona solicitante que el expediente administrativo que se tramitará como consecuencia de esta solicitud **podrá originar órdenes de ejecución de obras** tendentes a lograr las condiciones de habitabilidad exigidas en las ordenanzas municipales, **requerimientos de legalización** al titular de la misma, **o en su caso, advertencia de que la edificación no pueda ser utilizada y/o procedimiento de restablecimiento de la legalidad** urbanística, todo ello en función de la situación jurídica de la edificación y de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, en especial por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, de la Junta de Andalucía.

Protección de Datos de Carácter Personal:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.
Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)."

Tasas a abonar: (Ordenanza fiscal N°50. Art. 3.1. B.O.P. 224, 21/11/2012),

Si el interesado **aporta** junto con la solicitud, la Acreditación municipal de la situación jurídica de la edificación previamente obtenida.

- * Expedientes sin orden de ejecución de obras complementarias: 502,32 €
- * Expedientes con orden de ejecución de obras complementarias: 839,09 €

Si el interesado **no aporta** junto con la solicitud la Acreditación municipal de la situación jurídica de la edificación previamente obtenida:

- * Expedientes sin orden de ejecución de obras complementarias: 703,33 €
- * Expedientes con orden de ejecución de obras complementarias: 1.040,10 €

Firma:

Fecha(dd/mm/aaaa): __ / __ / ____